

EDICTO No. 8 de 2023
EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE No. 652 de 2023 (Artículo 127 de la Ley 1952 DE 2019)

| PROCESO | NOMBRE DEL INVESTIGADO | CLASE Y FECHA DE PROVIDENCIA | CUADERNO | FOLIO |
|---------------|------------------------|--|----------|-------|
| 652/23 | POR ESTABLECER | AUTO INHIBITORIO DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2023 | No.1 | 4 |

EN EL CUAL SE DISPUSO: Al respecto, nos permitimos informar que, este Despacho, decidió, inhibirse de iniciar acción disciplinaria, ya que del estudio de la denuncia, se concluyó que no cumple con los requisitos que exige la ley.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Bogotá, D.C., el catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se fija este Estado en página web del Ministerio de Justicia y del Derecho.



LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), después de haber permanecido fijado en la página web del Ministerio.

Elaboró:

Daniela Alejandra Pinillos Moreno
 Cargo Profesional Universitario
 Oficina Control Disciplinario Interno

Revisó:

Luis Alberto Donoso Rincón
 Cargo Jefe
 Oficina Control Disciplinario Interno

Aprobó:

Luis Alberto Donoso Rincón
 Cargo Jefe
 Oficina Control Disciplinario Interno

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=bOnnE%2FDr8y4ZfUn9XC0G1r1NKF3XYSkiS8z4PJ5PaKo%3D&cod=c66NcqP5TbH2WsbkKMKEk%3D%3D>